

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS  
c/ Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

Llodio, 20 de abril de 2011

Muy señores nuestros:

En relación con su escrito de fecha 8 de abril de 2011, recibido en el domicilio social de Vidrala S.A. (en adelante, “**Vidrala**”) el 13 de abril de 2011, relativo a la información incluida en los informes financieros anual individual y consolidada del ejercicio 2010 de Vidrala, procedemos a dar respuesta a las cuestiones que nos plantean:

**1.- En la nota 6 (b) de la memoria consolidada, relativa a Deterioro de valor y asignación del Fondo de comercio a las UGEs, se indica que las tasas de descuento antes de impuestos usadas en los cálculos del valor en uso en 2010 han sido del 12,53%, 12,15% y 11,26% para las UGEs Gallo Vidrio (Portugal), Castellar (España) y Corsico Vetro (Italia) respectivamente. Las tasas utilizadas en 2009 fueron del 7,98%, 9,91% y 8,08% respectivamente, según consta en la nota correspondiente de las cuentas consolidadas del ejercicio 2009.**

**Adicionalmente, se indica que los fondos de comercio no han sufrido pérdidas por deterioro al 31 de diciembre de 2010 y que han llevado a cabo análisis de sensibilidad, de forma que si la tasa de descuento aplicada a los flujos de efectivo y la tasa estimada de crecimiento medio utilizada, se incrementaran y disminuiran en un 10%, respectivamente, no tendrían que reconocer deterioro.**

**De acuerdo con el párrafo 134 f de la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave supusiera que el importe en libros de la UGE excediera a su valor recuperable, debe indicarse la cantidad del exceso, el valor asignado a las hipótesis clave y el importe por el que deben cambiar los valores asignados a las hipótesis clave para que se igualen el importe recuperable y el valor en libros.**

**A este respecto facilite la siguiente información:**

**1.1 *Explique la evolución de las tasas de descuento utilizadas en el periodo 2009-2010, teniendo en cuenta que han aumentado entre el 22,6% y el 57%.***

La variación de las tasas de descuento utilizadas se debe fundamentalmente a los siguientes conceptos:

- El bono de referencia del país con un vencimiento a largo plazo que se ha tenido en cuenta para el cálculo de la tasa libre de riesgo se ha visto incrementado respecto al año pasado, concretamente un 37% en España (pasa de 3,97% a 5,44%), un 18% en Italia (pasa de 3,99% a 4,71%) y un 62% en Portugal (pasa de 4,05% a 6,58%).
- En la metodología empleada el año pasado, se estimó una única tasa de descuento después de impuestos para las distintas UGEs del Grupo, considerando que no existían diferencias significativas en el rendimiento de los correspondientes bonos de referencia con vencimiento a largo plazo de España, Italia y Portugal (3,97%, 3,99% y 4,05%, respectivamente). En el ejercicio 2010, dada la evolución de los mercados de estos tres países, se consideró una tasa de descuento después de impuestos para cada UGE.

**1.2 *Indique si hay cambios razonablemente posibles en las hipótesis clave que supusieran un deterioro y, en su caso, aporte la información requerida por la NIC 36.134 f.***

No se estima que haya cambios razonablemente posibles en las hipótesis clave que supongan que el importe en libros de la UGE exceda a su valor recuperable y que den lugar a un deterioro.

**2.- *En la nota 8 de la memoria consolidada, relativa al Impuesto sobre las ganancias, se incluye el detalle y movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos por tipos de activos y pasivos. El saldo al 31 de diciembre de 2010 del pasivo por impuesto diferido correspondiente a Fondos de Comercio asciende a 4.887 miles € y los activos por Créditos por pérdidas a compensar a 8.988 miles €.***

***En relación a este tema:***

**2.1 *Indique a que fondos de comercio corresponde el pasivo por impuestos diferidos.***

El importe de los pasivos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2010 corresponde a los surgidos como consecuencia de diferencias temporarias imponibles relacionadas con la amortización fiscal del fondo de comercio. Un detalle por fondo de comercio es como sigue:

	Miles de euros	
	Fondo de Comercio	Pasivos por impuestos diferidos
Gallo Vidro, S.A.	20.799	1.984
Castellar Vidrio, S.A.	26.155	2.235
Córsico Vetro, S.A.	<u>12.279</u>	<u>668</u>
	<u>59.233</u>	<u>4.887</u>

**2.2 Desglose los créditos por pérdidas a compensar, indicando su origen y fecha de vencimiento.**

Su desglose a 31 de diciembre del 2010 es como sigue:

<u>Ejercicio de origen</u>	<u>Crédito fiscal (Miles de Euros)</u>	<u>Ejercicio de vencimiento</u>
2007	1.150	2.022
2008	289	2.023
2008	2.422	Ilimitado
2009	5.127	Ilimitado
	<u>8.988</u>	

**3.- De acuerdo con la nota 18 de la memoria consolidada relativa a Provisiones, la partida Otras provisiones, que asciende a 17.121 miles €, incluye principalmente provisiones por créditos fiscales aplicados en ejercicios anteriores y que se encuentran en discusión con organismos oficiales.**

*El párrafo 85 de la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, requiere que se desglose información por cada tipo de provisión, y en particular la descripción de su naturaleza, el calendario esperado de pagos y las incertidumbres relativas al importe o calendario de las salidas de recursos. El párrafo 84 de la citada norma requiere que se informe sobre el aumento de las provisiones por el efecto del descuento debido al paso del tiempo.*

**A este respecto:**

**3.1. Explique la situación del litigio correspondiente a esta provisión y la repercusión contable prevista.**

A 31 de diciembre de 2010 el litigio correspondiente a esta provisión no ha tenido variaciones respecto a ejercicios anteriores que hayan motivado una modificación en la evaluación de este riesgo.

Los importes provisionados corresponden a la mejor estimación de la Dirección y los Administradores de la Sociedad, realizada junto con sus asesores externos y los diversos contactos mantenidos con responsables de la Administración competente, que es revisada al cierre de cada ejercicio.

En el momento actual no se puede determinar la fecha en la que finalizarán los procesos judiciales que han dado lugar a su constitución.

**4.- Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2011, se les recuerda lo siguiente:**

**4.1 La NIIF 8 Segmentos de operación requiere los siguientes desgloses: (i) Ingresos ordinarios procedentes de transacciones con otros segmentos (NIIF 8 p.23b); (ii) Base de contabilización de las transacciones entre los segmentos (NIIF 8 p.27a); (iii) Ingresos ordinarios por cada producto o servicio, o grupos similares (NIIF 8 p.32); y (iv) Ingresos ordinarios y activos no corrientes atribuidos a un país extranjero, si son significativos (NIIF 8 p.33).**

**Recomendamos a la entidad que incluya en la memoria consolidada estos desgloses o los motivos para no hacerlo.**

**4.2 En relación a la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar: (i) de acuerdo con el párrafo 36 debe desglosarse, para cada clase de instrumento financiero, el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito en la fecha de presentación; (ii) se informara de la ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de flujos de efectivo (NIIF 7 p.24b).**

La Sociedad es conocedora de señalado en la norma citada y seguirá en la medida en que resulte aplicable las recomendaciones señaladas.

Atentamente,

~~José Ramón Bercebar~~ Mutiozábal  
Secretario del Consejo de Administración